

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

ESTADO No. **027**

Fecha Estado: 08/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300120100040400	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	JORGE LEON GOMEZ OCAMPO	Auto que niega lo solicitado LA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES	05/03/2021		
05615400300120110057500	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	LUZ MARLENY ALVAREZ RENDON	Auto que niega lo solicitado LA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES	05/03/2021		
05615400300120160023500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO MUÑOZ ECHEVERRI	Auto que pone en conocimiento ORDENA DEVOLUCIÓN DE TITULOS	05/03/2021		
05615400300120160023500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO MUÑOZ ECHEVERRI	Auto ordena entrega de título DEVOLUCION DE TITULO JUDICIAL EN FAVOR DE TINTATEX	05/03/2021		
05615400300120160025300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN FREDY BLANDON VALENCIA	Auto que niega lo solicitado DE ENTREGA DE TITULOS	05/03/2021		
05615400300120170003100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	DORA LUZ MOLINA CORREA	Auto que niega lo solicitado DE ENTREGA DE TITULOS	05/03/2021		
05615400300120170008000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	LIA VANESSA CARREÑO TORO	Auto que pone en conocimiento NIEGA ENTREGA DE TITULOS	05/03/2021		
05615400300120170008000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	LIA VANESSA CARREÑO TORO	Auto que niega lo solicitado LA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES	05/03/2021		
05615400300120170067600	Ejecutivo Singular	JOSE NICOLAS RAMIREZ RENDON	HECTOR HERNAN SERNA RODRIGUEZ	Auto que niega lo solicitado LA SOLICITUD DE TITULOS Y REQUIERE	05/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300120180036400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN	JHONY ALEXANDER MESA ZAPATA	Auto requiere PREVIO A ORDENAR EL PAGO DE TITULOS JUDICIALES	05/03/2021		
05615400300120180054000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS FERNANDO OSPINA ALVAREZ	Auto aprueba liquidación CREDITO	05/03/2021		
05615400300120180094300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	HECTOR AUGUSTO MUNEVAR VILLADIEGO	Auto que niega lo solicitado SOLICITUD DE TITULOS	05/03/2021		
05615400300120180103200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	GLORIA ZULUAGA ARIAS	Auto que niega lo solicitado DE ENTREGA DE TITULOS	05/03/2021		
05615400300120190049200	Ejecutivo Singular	JOSE NICOLAS RAMIREZ RENDON	ANA RUBIELA GOMEZ SEPULVEDA	Auto que pone en conocimiento NIEGA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES	05/03/2021		
05615400300120190049200	Ejecutivo Singular	JOSE NICOLAS RAMIREZ RENDON	ANA RUBIELA GOMEZ SEPULVEDA	Auto que niega lo solicitado ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES	05/03/2021		
05615400300120190050500	Ejecutivo Singular	JOSE NICOLAS RAMIREZ RENDON	LUIS ARGEMIRO HIGUITA ROLDAN	Auto que niega lo solicitado DE ENTREGA DE TITULOS JUDICAILES	05/03/2021		
05615400300120200006300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CAMILO DUQUE LOPEZ	Auto que requiere parte PREVIO A ORDENAR LA ENTREGA DE TITULOS	05/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2010 00404 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por el apoderado de la parte demandante, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f07f39525fb802709a672e518211ff415ae3e57b58d8d3621f5c72f85c76f6**
Documento generado en 05/03/2021 04:34:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2011 00575 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por la señora LUZ MARLENY ÁLVAREZ RENDÓN, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aa8a48d1c856042a8eec1b651e0857028141abb492b98c23b5e35ca33d2685f

Documento generado en 05/03/2021 04:34:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2016 00235 00**

Decisión: Ordena devolver dineros

De acuerdo con la petición elevada por TINTATEX S.A. y por ser procedente se ordena la devolución del depósito judicial No. 413810000015853 del 4 de octubre de 2019 por valor de \$376.640 a favor de dicha empresa, el cual fue consignado por equivocación, realizando dos abonos por igual valor para un mismo concepto, correspondiente al 30% de la liquidación definitiva al finalizar el vínculo laboral.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af19d6d0bd6c8d02ff2128dfcd963b25c7ef24385a3a948771edc8c7526a78d8**
Documento generado en 05/03/2021 04:34:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2016 00253 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por la apoderada de la parte demandante, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb03c1ca897d6dabd8e019488e4ce67a7c6f5710b9cab47ac6d49df592de8c45**

Documento generado en 05/03/2021 04:33:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2017 00031 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por la apoderada de la parte demandante, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd9d3326038f5156ff21a361f85181e6304916bc3e3e6e89202528df5fe34b4**

Documento generado en 05/03/2021 04:33:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2017 00080 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por apoderada de la parte demandante, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a2787dcc88e3994075af3800c80022185a8a7b4a2e9208a0c0bdf9a3cadd34**
Documento generado en 05/03/2021 04:34:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2017 00767 00**

Decisión: Requiere actualización del crédito

Previo a continuar realizado el pago de títulos judiciales, se requiere a las partes para que en los términos del precepto 446 del C. G. del P., aporten una liquidación del crédito actualizada, pues los dineros entregados hasta la fecha cubren el saldo adeudado según la última liquidación previamente aprobada.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3170c216b37a4686dfb4376996bca8da4b086624f6943f3db9857ad4d3692592**

Documento generado en 05/03/2021 04:33:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2018 00364 00**

Decisión: Requiere previo a ordenar pago de títulos

Previo a acceder a la petición del pago de títulos con abono a cuenta, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, allegue certificación expedida por la entidad Bancaria de la existencia de la cuenta e informe un correo electrónico en donde reciba la notificación de la transferencia una vez aprobada.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad6aa6c61be01f82efc4f49d664d2e73f894e4238d2b805cc8f77fd061fc385**

Documento generado en 05/03/2021 04:34:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2018 00540 00**

Decisión: Aprueba liquidación del crédito

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3399aff733e4b61e9c2b07e8ef28327697d862c9c8f6f0ecda63f389ed3af0**
Documento generado en 05/03/2021 04:34:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2018 00943 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por la apoderada de la parte demandante, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb7c038716369ac693b24ad8f3d11ba1502640f0da8da108dff41af6ebae041**

Documento generado en 05/03/2021 04:33:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2018 01032 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por la apoderada de la parte demandante, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae80587d8aa46d271cb90484e8113f7e158a2f8d2e30404746269f4abfa0092**

Documento generado en 05/03/2021 04:33:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00492 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por la apoderada de la parte demandante, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a31bf8da26176e864a3f5e697b04a9142918c02ebcdac22dd03c2c77d7cf4**
Documento generado en 05/03/2021 04:34:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00505 00**

Decisión: Niega entrega de títulos

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por la apoderada de la parte demandante, ya que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se observó que no existen dineros pendientes de pago en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae310c3da662a1cf5176a38cdf9ccf59975dc04fc95f82350011f15ddf6ead8**

Documento generado en 05/03/2021 04:34:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00063 00**

Decisión: Requiere previo a ordenar pago de títulos

Previo a acceder a la petición del pago de títulos con abono a cuenta, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que cumpla lo dispuesto en la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, allegue constancia expedida por la entidad Bancaria donde certifique la existencia de la cuenta.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 027 de marzo 8 de 2021

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62596ec45a71bdcc313256be1c420b6577b18de955513911d28bb2c081e79689**

Documento generado en 05/03/2021 04:34:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>